



2019-00107

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2019-00107, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 14 julio de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-00107-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LORENA GUZMAN ANDRADE Y/O
DEMANDADO: MARIA DE LOS REYES ANDRADE Y/O

Visto el anterior informe secretarial y el escrito de solicitud de emplazamiento presentado por el doctor Francisco Becerra, donde aporta constancia de la empresa de mensajería donde certifica que la comunicación de notificación personal dirigida a Betty Margoth Andrade Parrao fue devuelta por no existir la dirección.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento de la señora BETTY MARGOTH ANDRADE PARRAO, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 18 mayo de 2019.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 117
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>15-07-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



2019-00107

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se emplaza a la señora BETTY MARGOTH ANDRADE PARRAO, para que comparezca a este juzgado ubicado en la calle 40 No. 44-80 edificio centro cívico piso 8, correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 18 de mayo de 2019 proferido en el proceso VERBAL promovido por LORENA GUZMAN ANDRADE Y/O por medio de apoderado judicial, contra MARIA DE LOS REYES ANDRADE y/o, con radicado del proceso 2019-00107.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

2